



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 686-C**

08 DE ENERO DEL 2021

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ".
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 686-C

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
IV	Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López". (Lectura del Informe de la Comisión). -----	2
	Intervención de la asambleísta:	
	Benavides Zambrano Teresa. -----	10
V	Clausura de la sesión. -----	16





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 686-C**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”.**
  - 2.1. **Memorando No. AN-CECT-2020-0023-M de 20 de octubre de 2020, suscrito por la licenciada Jeannine Cruz Vaca, Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología; remitiendo informe.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las catorce horas cinco minutos del día ocho de enero del año dos mil veintiuno, se instala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente Subrogante, asambleísta César Solórzano Sarria. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, sírvase constatar el quórum para dar inicio de la Sesión, a la continuación de la sesión. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, muy buenas tardes. Señores asambleístas, buenas tardes. Con su disposición, señor Presidente, procedo a verificar el quórum, para instalar la continuación de la Sesión número seis ocho seis. Señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintidós asambleístas registrados en la Sesión virtual. Por tanto, tenemos el quórum reglamentario. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Se reinstala la Sesión. Por favor, dé lectura la Convocatoria para el día de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

hoy. -----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. “Convocatoria: Por disposición del señor Cesar Solórzano, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6, y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional conforme al Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 686 en modalidad virtual en el Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día viernes 8 de enero del 2021, a las 14 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado. Uno. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a de la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López”. Hasta que el texto la Convocatoria señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Siguiendo punto del orden del día por favor. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. “Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a de la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López”. El informe es como sigue señor Presidente: “Memorando Nro. AN-





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

CECT-2020-0023-M. Quito, D.M., 20 de octubre de 2020. Para: Señor magíster César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”. De mi consideración: Por disposición del asambleísta Jimmy Candell Soto, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, para que por su intermedio, se ponga en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Informe que fue aprobado en la sesión No. 058-CECCYT-2019-2021 de 12 de octubre de 2020 con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de diez asambleístas presentes en la sesión. Adicionalmente, adjunto el Oficio No. 1821-JC-CREO-AN-20, presentado por la asambleísta Jeannine Cruz Vaca, el cual contiene su apoyo al informe para primer debate arriba indicado. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Raysa Gabriela Vargas Secaira, Secretario Relator. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”. 2. Antecedentes. a. Mediante oficio No. 174-TBZ-AM-18 de 05 de septiembre de 2018, la asambleísta Teresa Benavidez Zambrano, presentó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, expedida por el Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 935 del 29 de abril de 1996, donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí, al cual se le asignó el trámite número 340670. b. Mediante





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 686-C**

Memorando No. 366-UTL-AN-2018 de 25 de septiembre de 2018, el Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa, remite a la Secretaría General de la Asamblea Nacional el informe No Vinculante No. 046-INV-UTL-AN-2018 elaborado por el equipo de la Unidad de Técnica Legislativa del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, expedida por el Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 935 del 29 de abril de 1996, donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí, presentado por la asambleísta Teresa Benavides Zambrano. c. Mediante Memorando No. SAN-CAL-2019-0344 de 19 de junio de 2019, el Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología la Resolución CAL-2019-2021-017 de 18 de junio de 2019, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, expedida por el Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 935 del 29 de abril de 1996, donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí, presentado por la asambleísta Teresa Benavides Zambrano, para que se inicie su tratamiento. d. Mediante Memorando No. SAN-CAL-2019-0660 de 15 de julio de 2019, el Prosecretario General Temporal, envió un alcance al Memorando No. SANCAL-2019-0344 de 19 de junio de 2019, mediante el cual remite copia simple de la Resolución CAL-2019-2021-017 de 18 de junio de 2019 incluida una fe de erratas, que dice: “Por existir un error de digitación en la última línea del penúltimo considerando de la presente resolución, donde dice: septiembre de 2019, debe cambiarse por: septiembre de 2018”. 3. Proceso de debate y socialización. a. En sesión No. 057-CECCYT-2019-2021 de 01 de octubre de 2020, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología escuchó la exposición del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, expedida por el Congreso Nacional publicada





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 686-C**

en el Registro Oficial No. 935 del 29 de abril de 1996, donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí por parte de la asambleísta Teresa Benavides Zambrano. b. En sesión No. 057-CECCYT-2019-2021 de 01 de octubre de 2020, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología recibió en comisión general a la doctora Myriam Félix López, rectora del Instituto Técnico Superior Agropecuario de Manabí, y al señor Edwin Moreira Santos, presidente de la Federación de Estudiantes Politécnicos Agropecuarios de Manabí, quienes expusieron sus argumentos respecto del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, expedida por el Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 935 del 29 de abril de 1996, donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí por parte de la asambleísta Teresa Benavides Zambrano. 4. Análisis del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, expedida por el Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 935 del 29 de abril de 1996, donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí. El presente análisis sintetiza y fundamenta el debate llevado a cabo en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, expedida por el Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 935 del 29 de abril de 1996, donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí por parte de la asambleísta Teresa Benavides Zambrano. Motivación. La Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Establecido en un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social; condición indispensable para el Plan de Desarrollo Nacional, para lo cual las personas, las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo que se





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

centra en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos. Al medio ambiente sustentable y la democracia. La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López” fue creada mediante la Ley 116 expedida por el Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 935 de 29 de abril de 1996, como Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí, haciéndose constar que el domicilio es la parroquia Quiroga del cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí; Ley que fue reformada mediante la Ley Reformativa 99-25, publicada en el Registro Oficial No. 181 de 30 de abril de 1999, donde en su artículo 1 se cambia el nombre del Instituto Tecnológico Agropecuario de Manabí, por el de Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí, manteniéndose el domicilio en la parroquia Quiroga del cantón Bolívar. Mediante la Ley 2002-95, se crea la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí, en la que en su artículo final se deroga el artículo 2 de la Ley 116 expedida por el Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 935 de 29 de abril de 1996, y subsiguientemente, mediante la Ley Reformativa 2006-49 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 de 23 de junio de 2006, en su artículo 1, se añadió que en el artículo de la Ley No. 99- 25, publicada el Suplemento del Registro Oficial No. 181 de 30 de abril de 1999, a continuación de: “Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí”, se agregue la frase: “Manuel Félix López”. El Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí, ahora Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, por mandato de la Ley 116 expedida por el Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 935 de 29 de abril de 1996, funcionaba en las instalaciones del campamento que era utilizado por la empresa Dragados, donde se construyó la represa la Esperanza y las edificaciones del Centro de Rehabilitación de Manabí, que se encontraban en el sitio “La Esperanza”





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

de la parroquia Quiroga, cantón Bolívar, que posteriormente pasaron a ser parte del patrimonio del Instituto Tecnológico Agropecuario de Manabí. Por tal motivo, en acto deliberante, el Congreso Nacional de ese entonces, mediante la Ley 2002-95, crea la Ley de Desarrollo Hídrico de Manabí, en la que en su artículo final se deroga el artículo 2 de la Ley 116 expedida por el Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 935 de 29 de abril de 1996; despojando así de todas las edificaciones e instalaciones que eran patrimonio del Instituto Tecnológico Agropecuario de Manabí, ahora Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López". La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", adquirió mediante contrato de compraventa un bien inmueble en la ciudad de Calceta, al mismo tiempo que recibía un inmueble (Granja "La Margarita"), ubicado en el sitio el Limón de la ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, que fue entregado a perpetuidad por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por lo que se deja de manifiesto que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López" tiene su domicilio y sede en la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, provincia de Manabí. La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", es una entidad de personería jurídica de Derecho Público, sin fines de lucro, que goza de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en el artículo 355 de la Constitución de la República, teniendo, desde su creación su sede y domicilio en la ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí. En esta institución de educación superior que imparte enseñanza académica superior en las carreras de Agroindustrias, Ingeniería Ambiental, Medicina Veterinaria, Ingeniería Agrícola, Computación, Turismo, Administración de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 686-C**

Empresas, y Administración Pública, con plena libertad académica, científica y administrativa y cumple con acciones de vinculación con la colectividad, difundiendo el conocimiento técnico-científico en la solución de los problemas de la sociedad e igualmente tiene la emisión de la búsqueda de la verdad, el desarrollo cultural, ancestral y universal, profundizar mediante la investigación de los conocimientos científicos y tecnológicos y vincularse con la comunidad, para el fortalecimiento del Plan de Desarrollo Nacional. La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, a través de las diferentes áreas y estamentos, viene realizando actividad científica y tecnológica con la responsabilidad y aplicación a la autonomía responsable, para lo cual en cumplimiento del encargo social está fundamentado en el modelo educativo que caracteriza a la Espam MFL, el cual permite una permanente relación con la sociedad. En este contexto la propuesta del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley 116, expedida por el Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 935 del 29 de abril de 1996, donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí, presentado por la asambleísta Teresa Benavides Zambrano, calificado por el Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución Nro. CAL-2019-2021-017 de 18 de junio de 2019, pretende establecer el domicilio de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López” en la parroquia Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, ya que consta en la Ley 116 y sus reformas que su domicilio es la parroquia Quiroga. 5. Resolución. Por las motivaciones expuestas, en sesión No. 058-CECCYT-2019-2021 de 12 de octubre de 2020, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional Resuelve: Aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, con diez (10) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones de los diez asambleístas presentes en la sesión. -----

Jimmy Candell	A favor
Jeannine Cruz	Ausente
Teresa Benavides	A favor
Israel Cruz	Ausente
Carmen García	A favor
Amapola Naranjo	A favor
Dallyana Passailaigue	A favor
Rafael Quijije	A favor
Silvia Salgado	A favor
Marcela Simbaña	A favor
Silvia Vera	A favor
Noralma Zambrano	A favor

6. Asambleísta ponente. Jimmy Candell Soto, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Jimmy Candell Soto, Presidente. Jeannine Cruz Vaca, Vicepresidenta. Asambleístas Teresa Benavides Zambrano, Israel Cruz Proaño, Carmen García Gaibor, Amapola Naranjo Alvarado, Dallyana Passailaigue Manosalvas, Rafael Quijije Delgado, Silvia Salgado Andrade, Marcelo Simbaña Villarreal, Silvia Vera Calderón, Noralma Zambrano Castro. Razón: Siento como tal, que el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, fue debatido y aprobado en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología en la Sesión No. 058-CECCYT-2019-2021 de 12 de Octubre de 2020.- Quito, 12 de Octubre de 2020.- Lo certifico. Abogada Raysa Vargas Secaira, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Oficio No. 1821-JC-CREO-AN-20. San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Octubre 13 de 2020. Ingeniero Jimmy Candell Soto, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Asamblea Nacional. Presente. El motivo de la presente es para comunicarle que por motivos de calamidad doméstica no pude participar en la sesión No. 058-CECCYT-2019-2021 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, particular que informo a usted y por su intermedio a los miembros de la comisión. A la vez, expreso mediante el presente oficio mi apoyo al informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López". En espera de su gentil, atención me anticipo en agradecerle. Atentamente, licenciada Jeannine Cruz Vaca, Asambleísta por la provincia de Loja, Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología". Hasta el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Teresa Benavides. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Me escucha señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Muchas





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

gracias. Buenas tardes, a usted ingeniero César Solórzano. A las y los señor assembleístas, a los amigos y a las amigas que nos siguen través de los medios de comunicación tengo el privilegio de dirigirme al Pleno de la Asamblea Nacional para expresar mis deseos fervientes, para que nuestra nación y el resto del mundo puedan salir adelante de esta catástrofe, de esta pandemia que azotado a la humanidad en este dos mil veinte, y que este dos mil veintiuno que recién está en su inicio sea el principio de crecer, de un nuevo desarrollo con aquellos a que el resto de este periodo legislativo que nos toca entregar en pocos meses podemos aprobar leyes que fomenten y promuevan la sostenibilidad económica del país de justicia, de equidad, de igualdad y sostenibilidad como demanda el pueblo ecuatoriano, como lo garantiza la Constitución de la República. Un saludo también a las autoridades de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López” y a toda la comunidad estudiantil de esta prestigiosa universidad que nos siguen a través de la señal digital y los medios legislativos. Señor Presidente, permítame compartir pantalla, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Benavides, tenemos inconvenientes con su audio, podría por favor repetir si es tan amable. -

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Señor Presidente, que repita lo último. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo último. Este momento le escuchamos perfectamente, lo último por favor si es tan amable. -----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES TERESA. Ok, permítame señor Presidente, compartir pantalla que voy a proyectar unos gráficos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que procedan, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Como manabita y como miembro de la Comisión de Educación, en calidad de proponente de este valioso Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”. Es grato poderme dirigirme a la nación para darles a conocer la reforma propuesta. La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, nace de la iniciativa de un gran político como fue Manuel Félix López, patrono inventor de esta gran obra educativa. Entidad con las más altas de estándares de calidad, siendo un referente en la formación de profesionales que contribuyen al desarrollo agropecuario regional y nacional. Con veintiún años de trayectoria en la labor ininterrumpida, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López” es una entidad con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro, que goza de autonomía académica, administrativa y financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en el artículo treientos cincuenta y cinco de la Constitución de la República, como también en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica de Educación Superior y los estatutos y reglamentos institucionales. Debo decirle al país que la población estudiantil de la Espam, es alrededor de dos mil cuatrocientos cincuenta estudiantes, con el noventa y nueve punto sesenta por ciento de su población estudiantil ecuatoriana, mientras que tiene un cero punto cuarenta por ciento de estudiantes extranjeros. Datos que evidencian la pertenencia que tiene el Espam en la preparación





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 686-C**

de profesionales de ecuatorianos altamente capacitados para responder a las necesidades de desarrollo económico, productivo, agrícola y turístico, entre otros que requieren la provincia y el país. Siendo siempre concordante a la práctica de los altos valores éticos y sociales y del respeto a la madre naturaleza. Debo también indicar que la agricultura es la clave para el desarrollo de la economía de Manabí y del país. Este sector agrícola es uno de los más diversos del Ecuador debido a su zona geográfica, su estabilidad climática como también su topografía de sus suelos que son aptos para cultivos, y por ello la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí en su faceta de desarrolladora y productiva, privilegia aplicar los conocimientos científicos y técnicos detectados en la zona cuatro del país, revalorizando los saberes ancestrales de la cultura montubia como también sus formas de resistencia a la adversidad económica y climática. Quiero dar a conocer al país que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, imparten enseñanzas académicas en carreras muy importantes como agroindustrias, ingeniería ambiental, medicina veterinaria, ingeniería agrícola, computación, turismo, administración de empresas y administración pública con plena libertad académica científica y administrativa. Así mismo, a través de las diferentes áreas y estamentos viene realizando actividades científicas y tecnológicas con la responsabilidad y aplicación a la autonomía responsable. Por un pedido expreso de la rectora, la doctora Miriam Félix López y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo ciento veinte numeral seis de la Constitución de la República, mediante el Oficio número 174 de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciocho, presenté a la Asamblea Nacional este marco normativo del proyecto de ley de reformatoria a la Ley 116, expedido por el Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial 935 del veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y seis





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 686-C**

donde se crea el Instituto Tecnológico Superior Agropecuario de Manabí. Toda vez que fue aprobado y calificado por el Consejo Administrativo Legislativo y posteriormente enviado para el trámite correspondiente a la Comisión de Educación. Este Proyecto de Ley fue socializado en la Comisión de Educación el primero de octubre del dos mil veinte, donde se recibieron en comisión general los aportes y argumentos de la doctora Miriam Pérez López, como también del presidente de la Federación de Estudiantes de la Espam de Manabí. Hemos escuchado, señor Presidente y colegas legisladores, por parte de la Secretaría de la Asamblea Nacional el informe para primer debate que fue aprobado de manera unánime por la Comisión de Educación, como también debo recordarles que la Ley Reformatoria 99-25 publicada en el Registro Oficial 181 del treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. En el artículo uno consta el cambio del nombre del Instituto Tecnológico Superior por “Manuel Félix López”, manteniéndose el domicilio en la parroquia Quiroga del cantón Bolívar. Debo resaltar también el gesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería de aquel tiempo de entregar a perpetuidad el inmueble de la Granja La Margarita, ubicada en el sitio Limón de la ciudad de Calceta, cabecera cantonal del cantón Bolívar a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”. El proyecto de ley tiene como objetivo fundamental el que quede establecido en la ley de creación de esta institución de educación superior, que su domicilio sea ubicado en la parroquia Calceta de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López” y en la Ley 116 y otras reformas realizadas, consta que su domicilio es la parroquia Quiroga del cantón Bolívar cuando en realidad es la parroquia Calceta del cantón Bolívar. Este primer informe, presentado por la Comisión Especializada Permanente de Educación pone a consideración el cumplimiento de los estándares de procedibilidad legal y constitucional





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 686-C

establecido en los artículos ciento veinte numeral seis, el artículo ciento treinta y cuatro numeral uno y el artículo ciento treinta y siete de la Carta Magna de la República como también el artículo nueve numeral seis, los artículos cincuenta y cinco, cincuenta y seis numerales uno, dos y tres y los artículos cincuenta y siete, cincuenta y ocho y el artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Señor Presidente, colegas asambleístas, espero recibir de ustedes sus importantes aportes para enriquecer este informe para luego después llegar al segundo debate. Y de esta manera nosotros garantizar a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel "Manuel Félix López", tener este instrumento legal en el desempeño de sus actividades como corresponde. Gracias por la atención y agradecidos de los aportes que hagan llegar a nuestra Comisión, a los señores legisladores. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, asambleísta Benavides. No existen solicitudes de palabra para este punto, por lo que cerramos de este debate y al ser único punto en el Orden del Día también clausuramos esta Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y también, por favor, demos inicio a la siguiente Sesión convocada para el día de hoy. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, comedidamente, le solicitamos se digne concedernos unos cinco minutos para efectos de afinar el procedimiento en la parte técnica y administrativa y, poder dar inicio a la Convocatoria de la Sesión. Muchas gracias. -----





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 686-C**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. -----

**V**

El señor Presidente clausura la Sesión cuando son las catorce horas cuarenta y cuatro minutos. -----

  
**ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA**  
Presidente Subrogante de la Asamblea Nacional

  
**DR. JAVIER RUBIO DUQUE**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

MRP/